

de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la C.A. de Melilla y la Federación Melillense de Gimnasia Rítmica, han decidido colaborar para la progresión técnica del grupo de competición dependiente de la Federación.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

I. OBJETO.-

La mejora de la competitividad de las gimnastas melillenses en los Campeonatos de España y en otros campeonatos a celebrar.

II. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE DEPORTE.- La Consejería se compromete a abonar la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000) a la Federación Melillense de Gimnasia Rítmica, para ayudar a sufragar los gastos originados con motivo de las actividades que promuevan alcanzar lo señalado en el punto anterior; dicha cantidad se abonará tras la firma.

III. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE GIMNASIA RÍTMICA.-:

1. Realizar las gestiones para lograr las instalaciones necesarias.

2. Dotar al grupo/equipo de competición, de personal capacitado para sus actividades.

3. Adquirir el material necesario para sus actividades.

4. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan cubrir el total del presupuesto de la Escuela y cumplir los objetivos programados.

5. A la finalización de la actividad, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.

6. En toda comunicación externa de la federación, deberá constar el logotipo de la Ciudad, Autónoma y Consejería de Deporte, incluidos escritos, credenciales, etc..

7. La federación Melillense de Gimnasia Rítmica se compromete a presentar equipos representativos en los campeonatos que ambas entidades así lo acuerden.

IV. DURACIÓN DEL CONVENIO.-

La duración del presente convenio es la de todo el año 2010, finalizando el 31 de diciembre de 2010.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Federación Melillense de G. Rítmica.

D.ª M.ª Jesús Conca Delgado.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

2598.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por Dña. Arhimo Mohamed Chaib, con DNI. 45.289.622 T, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º 925/99

Fecha: 01 de octubre de 1999

Importe: 360.61 .

Contrato de Arrendamiento n.º Privado

Vivienda ubicada en: C/. Aragon, 7

Arrendatario: Yamina Mohamed Azmani.

Propietario: Arhimo Mohamed Chaib.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General,